

AD DE

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de enero de 2023-DECRETO ALC. Nº 536-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 476, de fecha 26 de enero de 2023, que adjudica a "Marco Andrés Ledezma Candia" la Propuesta Pública Nº 134/2022, denominada "Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-238-LE22; Memorando N° 118, de fecha 27 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Marco Andrés Ledezma Candia", con fecha 27 de enero de 2023.

DECRETO:

1.—Apruebese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública Nº 134/2022, denominada "Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-238-LE22, suscrito el 27 de enero de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Marco Andrés Ledezma Candia" 5, en las condiciones establecidas que rigieron el proceso, por un monto mensual neto de \$1.675.000.- (Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos), más impuestos de 2da categoría del periodo, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

- 2.- Encárguese a la **Dirección Obras Municipales**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del Presupuesto Municipal o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se refleja en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ALENZUELA DÍ

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALÉNZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Encargado Portal



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de enero de 2023-DECRETO ALC. Nº 536-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 476, de fecha 26 de enero de 2023, que adjudica a "Marco Andrés Ledezma Candia" la Propuesta Pública Nº 134/2022, denominada "Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-238-LE22; Memorando N° 118, de fecha 27 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Marco Andrés Ledezma", con fecha 27 de enero de 2023.

DECRETO:

- 1.- Apruebese el Contrato de Suministro de la Propuesta Pública Nº 134/2022, denominada "Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-238-LE22, suscrito el 27 de enero de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, "Marco Andrés Ledezma Candia" en las condiciones establecidas que rigieron el proceso, por un monto mensual neto de \$1.675.000.- (Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos), más impuestos de 2da categoría del periodo, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.
- 2.- Encárguese a la **Dirección Obras Municipales**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.
- 3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, denominada "Servicios Profesionales Consultoría", del Presupuesto Municipal o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se refleja en la orden de compra respectiva.
- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÔTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Compuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que de Secretario para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUEZA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Obras Municipales Secoplac Encargado Portal